

21505

ORDEN de 20 de julio de 1984 por la que se amplía la de 24 de mayo que determinaba las Empresas marítimas acogidas a los beneficios del Real Decreto número 408/1984, de 25 de enero, de declaración de interés preferente para el sector de la Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 24 de mayo de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 13 de julio del citado año, por la que se determinaban las Empresas marítimas acogidas a los beneficios del Real Decreto número 408/1984, de 25 de enero, de declaración de interés preferente para el sector de la Marina Mercante y, por omisión, no figuraba en la relación de Empresas la denominada «Pescanova, S. A.».

Por ello, y al objeto de subsanar el error padecido, queda ampliada la disposición citada, en el sentido de que la relación de Empresas que en la misma se especificaban, figurará con el número 19 la Empresa denominada «Pescanova, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1984.

BARON CRESPO

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

ADMINISTRACION LOCAL

21506

RESOLUCION de 4 de agosto de 1984, del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño (Pontevedra), por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Explanado y asfaltado de varias pistas en el rural» (Salvaterra).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico y Memorias de las obras de «Asfaltado y explanación de varias pistas en rural» de Salvaterra e incluida su realización en el plan provincial de obras y servicios de 1984, el cual implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios que en ellos se encuentran. En sesión plenaria de 4 de mayo de 1984, se acuerda solicitar la declaración de urgencia por el Consejo de la Xunta de Galicia, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en base a la Orden de 7 de diciembre de 1963, (Consellería de la Presidencia), declarándose la urgente ocupación de los bienes o derechos concretados en el expediente por Decreto de la Consellería de la Presidencia de 18 de julio de 1984.

Para el levantamiento del acta previa de ocupación, se señala el día 28 de septiembre en curso, a partir de las diez horas, que tendrá lugar en las propias fincas, lo que se hace público para conocimiento de los titulares de las fincas a ocupar, debiendo concurrir personalmente o debidamente representados al objeto previsto en el artículo 52, 3.º de la citada Ley de Expropiación Forzosa. Aportarán la documentación acreditativa de su personalidad y podrán acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre las fincas afectadas, podrán aun en el caso de no haber sido citados, formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el mismo día del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en el expediente.

La relación de afectados se publica en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia, anuncio en «El Faro de Vigo» y cédula de notificación individual a cada uno de los afectados.

Salvaterra de Miño, 5 de septiembre de 1984.—El Alcalde, accidental, María Mercedes Fernández Fernández.—11.508-E.

21507

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1984, del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro (Lugo), por la que se fija fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la obra C. L. Casares-Santalla-Trabazas, tercera fase, obra número 229/82.

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto técnico de la obra C. L. Casares-Santalla-Trabazas, tercera fase, incluida su realización en el plan provincial de obras y servicios de 1982. La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 20 de julio de 1984, acordó proceder a la expropiación, por el procedimiento de urgencia regulado por los artículos 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con base en el Real Decreto 1967/1980, de 20 de agosto, en relación con el Real Decreto 1683/1979, de 18 de junio, y disposición transitoria segunda del Real Decreto 2000/1981, de 13 de noviembre, de aquellos terrenos afectados por la realización de la mentada obra y sobre los cuales sus propietarios no han otorgado su consentimiento para la ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el próximo día 8 de octubre, a las once horas, en la Casa Consistorial de Pedrafita de Cebreiro y previo traslado a las fincas, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la siguiente relación y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Relación que se cita

Parcela 66, polígono 29, cultivo labradío de segunda, superficie a ocupar 100 metros cuadrados, propiedad de don Angel Fernández Aira, modo de ocupación: parcial.

Parcela 1.346, polígono 30, cultivo labradío de segunda, superficie a ocupar 260 metros cuadrados, propiedad de don Angel Fernández Aira, modo de ocupación: parcial.

Parcela 1.084, polígono 30, cultivo matorral de primera, superficie a ocupar 183 metros cuadrados, propiedad de don Angel Fernández Aira, modo de ocupación: parcial.

Parcela 1.400, polígono 30, cultivo erial único, superficie a ocupar, 260 metros cuadrados, propiedad de don Angel Fernández Aira, modo de ocupación: parcial.

Pedrafita do Cebreiro, 3 de septiembre de 1984.—El Teniente de Alcalde, José María Pérez García.—11.545-E.

21508

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1984, del Ayuntamiento de Getafe, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión del día 28 de julio de 1984, se adoptó el acuerdo de declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto del vial de circunvalación Sureste de Getafe, siguientes:

Parcela 125, polígono 25 del Catastro, propiedad de don Enrique Valverde Doleito, domicilio calle Ramón y Cajal, 2, Getafe, superficie total 1.180 metros cuadrados.

Parcela 323, polígono 25 del Catastro, propiedad desconocida, superficie total 1.750 metros cuadrados.

Parcela 90, polígono 25 del Catastro, propiedad de don Pablo y don Balbino Luis Martín García, domicilio calle San José, 30, tercero B, Getafe, superficie total 4.750 metros cuadrados.

Parte de la finca número 44 de la calle Arboleda con la siguiente delimitación:

Sur: En línea de 17 metros, con la finca número 25 de la calle San Isidro, propiedad de don Juan Pérez Gallardo.

Este: Con la calle Calvario.

Oeste: Con resto de la finca matriz.

Norte: En línea de 28 metros, con la calle Arboleda.

La finca objeto de expropiación es propiedad de doña Candida Rubio, con domicilio en la calle Cuenca, 2, Getafe, con una superficie construida afectada de 459 metros cuadrados y superficie de solar afectada de 582 metros cuadrados.

La totalidad de la finca número 25 de la calle San Isidro, propiedad de don Juan Pérez Gallardo, con domicilio en la calle San Isidro, número 25, Getafe, con una superficie del solar de 119 metros cuadrados y superficie construida de 119 metros cuadrados.

La totalidad de la finca número 22 de la calle San Isidro, propiedad de don José Luna Mateo, con domicilio en la calle San Isidro, 22, Getafe, con una superficie del solar de 145 metros cuadrados, superficie construida 90 metros cuadrados.

La totalidad de la finca número 20 de la calle San Isidro, propiedad de doña Celina Blanco Benavente, con domicilio en la calle Oriente, 19, Getafe, con una superficie del solar de 70 metros cuadrados y superficie construida de 50 metros cuadrados.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el día 3 de octubre de 1984, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Getafe, se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos relacionados anteriormente, debiendo comparecer los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario, si así lo desean.

Los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que les afectan.

Getafe, 7 de septiembre de 1984.—El Alcalde.—11.536-E.